República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

REVOCA DECRETO DE ADJUDICACIÓN Y APRUEBA RETROTRAER LICITACIÓN QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 2164

PARRAL, 23 ABR 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 de fecha 29 de mayo del 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 de fecha 11 julio del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.160, de fecha 18 de Diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2024.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento presentado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de Junio del 2021.
9. Decreto Afecto Nº1 de fecha 2 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
10. Decreto Exento Nº2.454, de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar “Por Orden de la Sra. Alcaldesa”.
11. Decreto Exento Nº2.511 de fecha 01 de Julio de 2021 que rectifica el Decreto Exento Nº2.454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmas “Por Orden de la Sra. Alcaldesa”.
12. Decreto Exento N°1.424 de fecha 19 de Marzo del 2024, autoriza llamado a licitación pública denominada ID:4159-12-LE24“Adquisición de Instrumentos Musicales para Liceo Federico Heise Marti”.
13. Decreto Exento Nº1.961 de fecha 16 de Abril de 2024 que aprueba Adjudicación de Licitación ID:4159-12-LE24 “Adquisición de Instrumentos Musicales para Liceo Federico Heise Marti”.
14. Lo establecido en el Art. 61 de la Ley Nº 19.880 “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado”.

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Exento N°1.424 de fecha 19 de Marzo de 2024, la Municipalidad de Parral aprueba bases administrativas y llama a la licitación pública por la adquisición de Instrumentos Musicales para Liceo Federico Heise Marti.

2. **Que**, con fecha 20 de Marzo del 2024, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, el llamado a Licitación Pública ID:4159-12-LE24, para la adquisición de Instrumentos Musicales para Liceo Federico Heise Marti.

3. **Que**, la Licitación ID: 4159-12-LE24 se encuentra en estado "adjudicada".

4. **Que,** con fecha 19 de Abril se presenta Reclamo al portal de mercado público, por oferente No adjudicado, N° INC-882646-W9V2J3, haciendo mención a supuestas faltas incurridas en todo el proceso de evaluación técnica de los Instrumentos musicales de la Licitación Pública ID:4159-12-LE24 y además haciendo mención al error en los puntajes asignados a los precios.

5. Que revisado el proceso de licitación, se pesquisa que el Acta de Evaluación contiene errores involuntarios que vician el resultado de evaluación del proceso licitatorio, surgiendo la necesidad de corregir en Acta de Evaluación de Ofertas, específicamente, respecto del precio de la Empresa Tecnocam SPA., se digitó $7.256.396 debiendo ser $7.526.396 y en segundo lugar corregir las fórmulas aplicadas a los Proveedores Plug et Play que con el error de fórmula tenía nota 5,37, teniendo que ser 5,60 y Sociedad Comercial Uribe e Hijo Ltda. Que con el error de fórmula tenía nota 6,60, teniendo que ser 4,56.

6. **Que,** la Ley Nº 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado", en su artículo Nº 61 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", dentro de los cuales se encuentran las licitaciones.

7. **Que,** la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, a través de sus dictámenes N° 2.641, de 2005 y N° 5.448, de 2015, ha señalado que la revocación "consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos".

8. **Que,** existe la necesidad de dejar sin efecto el Decreto que adjudica Licitación ID:4159-12-LE24 "Adquisición de Instrumentos Musicales para Liceo Federico Heise Marti" y Retrotraer el proceso a un estado previo, al momento de la Evaluación de las Ofertas con el objeto que la

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

comisión evaluadora proceda nuevamente a evaluar y se ajuste a lo dispuesto en las bases de licitación.

DECRETO:

1. **REVOQUESE**, el Decreto Exento N°1.961 de fecha 16 de Abril de 2024, que aprueba adjudicación de Licitación Pública ID:4159-12-LE24, donde se Adjudica al proveedor: Sociedad Comercial Uribe e Hijo Ltda., Rut: 76.125.907-5, por los errores en los puntajes asignados a los precios, dejándolo sin efecto.

2. **TÓMESE NOTA**, de la revocación ordenada, por la Secretaría Municipal o quién subrogue, al margen del Decreto Exento N° 1.961, de fecha 16 de abril de 2024, y en el portal web respectivo, acorde a lo antes indicado.

3. **AUTORICESE,** a retrotraer en la Plataforma de Mercado Público la Licitación ID:4159-12-LE24, al estado de "cerrada", para efectuar un nuevo proceso de evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

arss.-

DISTRIBUCION:
COPIA DIGITAL:yenifer.urrutia@daemparral.cl/Betty.morales@daemparral.cl

FELIPE CORREA URRUTIA JEFE DAEM	MARCELO VALENCIA RABIE ABOGADO DAEM	KARINA HERNÁNDEZ ORTEGA COORDINADORA ADMINISTRACION Y FINANZAS	ANGÉLICA SOTO SEPÚLVEDA ENCARGADA ADQUISICIONES DAEM
	Marcelo Andrés Valencia Rabbie 23/04/2024	Karina Andrea Hernández Ortega 23/04/2024	Angelica Soto 23/04/2024